



**CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 14, ACCIÓN SECTORIAL 145
(FORMACIÓN TRANSVERSAL DE DOCTORANDOS)
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de febrero de 2018, por la que se publica la Convocatoria para la financiación de actividades de formación transversal de doctorandos de la Universidad de Málaga durante el curso 2017-2018, correspondientes a la acción sectorial 145 del I Plan Propio Integral de Docencia.

Tratando de la organización de la formación doctoral, el artículo 4.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica que los programas de doctorado incluirán, además de la formación específica propia del ámbito de cada programa, una formación transversal.

El I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del primer eje estratégico del I PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones, la acción 14 se centra en la financiación de los programas de doctorado con el objetivo de promover la calidad en el acto que culmina con la más alta cualificación universitaria. Dicho nivel de cualificación es hoy imprescindible no sólo para construir la carrera académica, sino también para potenciar la generación y la transferencia al tejido productivo de I+D+i.

Como parte de la acción 14 del I PPID, la acción sectorial 145 pretende establecer el marco de organización de dicha formación transversal, con el objetivo de crear sinergias entre los diferentes programas de doctorado y entre todos los doctorandos de la Universidad de Málaga. Esta formación transversal debe, necesariamente, enlazar con la que en los últimos años ha ofrecido la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (EDUMA), mediante la organización de cursos y ciclos de conferencias sobre diversas temáticas, con alta demanda entre los doctorandos. En concreto, iniciándose el curso académico 2017-2018, la EDUMA acordó con sus respectivos responsables que se impartieran durante dicho período los siguientes cursos: «Inglés académico», «Inglés para la docencia», «Inglés para la comunicación oral en el ámbito académico», «Índices de impacto y elaboración de textos científicos para revistas», «Metodología observacional y análisis cualitativo de datos», «Orientación profesional para doctorandos» y «Programa de formación en competencias informacionales de la Biblioteca General de la Universidad de Málaga», así como el «V ciclo de conferencias "Ciencia y Sociedad"» y conferencias sobre «La carrera académica en el sistema universitario de Estados Unidos». Constituida así la primera fase de la oferta formativa transversal de la EDUMA para el curso 2017-2018, la acción sectorial 145 del I PPID permitirá incrementarla mediante la incorporación de nuevas propuestas relativas a diferentes temáticas de interés general, con independencia del programa en que cada doctorando esté matriculado. De esta manera, la dotación económica de la acción sectorial 145 atenderá tanto a la oferta formativa comprometida con anterioridad a la aprobación del I PPID (primera fase) como a nuevas propuestas (segunda fase).

La presente convocatoria establece también las bases que regularán la organización de la formación transversal de doctorandos por parte de la EDUMA con vistas a la segunda edición del

CONVOCATORIA AÑO 2018:
CERRADA Y RESUELTA

Consulte convocatorias de este año:
<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201800100002770

27/02/2018 09:42:13

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

27/02/2018 08:44 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B551FA45FBC2F948





PPID, en que se seguirá, para todos los casos, este nuevo marco organizativo, que se detalla en el siguiente articulado:

Artículo 1. Formación transversal de doctorandos durante el curso 2017-2018

Se organiza, en el marco de la acción sectorial 145 del I Plan Propio Integral de Docencia, la formación transversal para doctorandos de la Universidad de Málaga, en dos fases: 1ª) oferta formativa preparada por la EDUMA a principios del curso 2017-2018; 2ª) oferta formativa procedente de la presente convocatoria.

Artículo 2. Objeto de solicitud

La presente convocatoria tiene como objeto la preparación, el estudio y la selección de propuestas de cursos, conferencias y actividades complementarias que sirvan al objetivo de lograr una formación integral de los doctorandos de los diversos programas de la Universidad de Málaga, y favorezcan sus relaciones académicas, interdisciplinares y sociales.

Artículo 3. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y la resolución de la presente convocatoria, al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 4. Dotación presupuestaria

La acción sectorial 145 está dotada con 20.000 €, distribuidos en dos fases:

- 14.000 € se destinarán a la formación transversal comprometida por la EDUMA en la primera fase de la organización de sus actividades para el curso 2017-2018.
- 6.000 € se destinarán a la segunda fase de la formación transversal de la EDUMA, objeto de la presente convocatoria.

Artículo 5. Requisitos

Quienes envíen sus solicitudes para participar en la segunda fase de la formación transversal de doctorandos, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser integrantes del personal docente e investigador de la Universidad de Málaga.
- Estar adscritos a un programa de doctorado de la Universidad de Málaga.
- Presentar una propuesta de curso o ciclo de conferencias de formación transversal de doctorandos, con un mínimo de 25 horas y que incluya docencia no presencial, de modo que se asegure la atención a todos los perfiles de doctorandos.

CONVOCATORIA AÑO 2018:
CERRADA Y RESUELTA

Consulte convocatorias de este año:

<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>





Artículo 6. *Temática de la formación transversal*

1. Los cursos y ciclos de conferencias podrán tratar sobre cualquier tema de interés para la formación transversal de los doctorandos.
2. Recibirán prioridad por parte de la Comisión de selección las propuestas de:
 - a) Cursos y ciclos de conferencias cuya temática no coincida con los incluidos en la primera fase de la oferta de formación de la EDUMA para el curso 2017-2018.
 - b) Cursos y ciclos de conferencias que traten sobre los siguientes temas:
 - Solicitud y preparación de proyectos de investigación y fuentes de financiación de los mismos.
 - Técnicas de comunicación y expresión oral y escrita en español.
 - Propiedad intelectual, propiedad industrial y patentes.
 - Nuevos canales para la transmisión y la transferencia de conocimientos.
3. Las propuestas que se incluyan en las solicitudes no podrán coincidir con ningún curso impartido como título propio, ni reiterar en su contenido ninguna asignatura de máster o de grado.

Artículo 7. *Conceptos financiados*

1. Los conceptos financiados por formación transversal de doctorandos serán:
 - a) Coordinación de curso o ciclo de conferencias: hasta 500 €.
 - b) Impartición de hora presencial: 60 €.
 - c) Preparación de hora no presencial: 40 €.

2. Los gastos de dietas y desplazamiento de profesorado externo a la Universidad de Málaga correrán a cargo del presupuesto de cada propuesta.

3. El presupuesto máximo para un curso o ciclo de conferencias será de 2.000 €.

Artículo 8. *Presentación de solicitudes*

1. Los solicitantes enviarán la propuesta a que se refiere el artículo 5c), redactada en un máximo de 250 palabras, e incluyendo en ella datos del coordinador y de los participantes en el curso o ciclo de conferencias, metodología, temario, así como el presupuesto, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 7.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado del Anexo I de esta convocatoria, y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (www.ppidocencia.uma.es).

Artículo 9. *Comisión de selección*

1. La Comisión que estudiará y seleccionará las solicitudes de la presente convocatoria estará compuesta por:
 - a) El Vicerrector de Estudios de Posgrado, que actuará como presidente.
 - b) El Director de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario.

CONVOCATORIA AÑO 2018:
CERRADA Y RESUELTA

Consulte convocatorias de este año:

<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>





- c) La Directora de Secretariado de Posgrado.
- d) Dos representantes del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, uno de los cuales será un doctorando.

2. La Comisión de selección tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 6.2, y podrá estudiar, por el procedimiento que estime más eficaz, la demanda entre los doctorandos relativa a las propuestas recibidas, de modo que se asegure un mínimo de 25 alumnos interesados en cada propuesta.

3. La Comisión de selección podrá ajustar la disponibilidad presupuestaria a las solicitudes aprobadas, hasta el límite fijado por el artículo 4b).

Artículo 10. Plazos, tramitación y ejecución

1. Las solicitudes se presentarán entre el 1 y el 19 de marzo de 2018.
2. El plazo para resolver la convocatoria será de un máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
3. Los cursos y ciclos de conferencias seleccionados se integrarán en la segunda fase de la programación de formación de la EDUMA, y habrán de finalizar su impartición antes del 30 de septiembre de 2018.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión.
2. Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión, así como la realización de la actividad a la que se haya comprometido.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.
4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
5. En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al I PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
6. Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, se aceptan todas las bases de la convocatoria.
7. Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión «Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia».

CONVOCATORIA AÑO 2018:
CERRADA Y RESUELTA

Consulte convocatorias de este año:

<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>





Artículo 12. *Justificación e incumplimiento*

1. La justificación de la financiación recibida se realizará mediante documentación acreditativa de los gastos efectuados, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos, y mediante el procedimiento determinado para la justificación de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Málaga para el año 2018.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las correspondientes convocatorias y resoluciones, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

3. El beneficiario procederá a reintegrar la totalidad de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la financiación fue concedida.

4. Si la documentación acreditativa aportada justificara sólo parcialmente el importe de la financiación concedida, el beneficiario reintegrará el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

5. Toda alteración de las condiciones asumidas para la concesión de la financiación y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. *Renuncia, suspensión y revocación*

1. Las renuncias, que se acompañarán de un informe correspondiente a las actividades realizadas hasta la fecha, deberán ser inmediatamente notificadas por los beneficiarios al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

2. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de recibir la financiación, podrá dar lugar a la extinción del disfrute del derecho, a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

Artículo 14. *Recursos*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONVOCATORIA AÑO 2018:
CERRADA Y RESUELTA

Consulte convocatorias de este año:
<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| **uma.es**

I Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

Asimismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación.

Disposición adicional única

En todo el texto de la presente resolución se emplean las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, por lo que son aplicables a personas de cualquier sexo.

Disposición final

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Málaga, 27 de febrero de 2018

CONVOCATORIA AÑO 2018: CERRADA Y RESUELTA

El Vicerrector de Estudios de Posgrado

Consulte convocatorias de este año:

Gaspar Garrote Bernal

<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>

Por delegación de competencias del rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016; BOJA núm. 65, de 7 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

27/02/2018 08:44 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: B551FA45FBC2F948





ANEXO I.

**CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 14, ACCIÓN SECTORIAL 145
(FORMACIÓN TRANSVERSAL DE DOCTORANDOS)
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

FORMULARIO DE SOLICITUD

Temática (Marcar con X)	
Solicitud y preparación de proyectos de investigación y fuentes de financiación	
Técnicas de comunicación y expresión oral y escrita en español	
Propiedad Intelectual, propiedad industrial y patentes.	
Nuevos canales para la transmisión y la transferencia de conocimientos	
Otro (indica):	

CONVOCATORIA AÑO 2018:
CERRADA Y RESUELTA

Consulte convocatorias de este año:
<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>

Título de la actividad: Responsable de la solicitud	Apellidos y nombre: DNI: e-mail: Teléfono: Programa de doctorado al que está adscrito:
Resumen de la actividad (temario y metodología; máximo 275 palabras)	
Nº de horas	Presenciales: No presenciales: Total:
Nº plazas doctorandos	
Fecha y horario	
Lugar de impartición	
Presupuesto	Coordinación:.....€ Docencia presencial:.....€ Docencia no presencial:€ Gastos de desplazamiento y dietas:€ Total:€





Recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo la actividad propuesta:

Apellidos y Nombre (En primer lugar el profesorado de la UMA y a continuación otro profesorado, ordenado alfabéticamente por apellidos y nombre)	NIF	Departamento/Empresa	Horas de docencia	Firma

CONVOCATORIA AÑO 2018: CERRADA Y RESUELTA

La presente solicitud deberá enviarse por medio del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/>, en el que es necesario el acceso identificado idUMA y que puede usarse desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA.

Consulte convocatorias de este año:

<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas y ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Málaga, a de de 2018

Fdo:

